



UNITAT 02701 - CICLO INTEGRAL DEL AGUA		
EXPEDIENT E-02701-2021-000614-00	PROPOSTA NÚM. 3	FISC. /INF. N
ASSUMPTE Entendre aprovada definitivament la modificació de l'Ordenança Reguladora de la Prestació Patrimonial de caràcter públic no tributari pel servei municipal d'abastiment d'aigua potable i altres activitats connexes i ordenar la seua publicació en el B.O.P de Valencia.		
ÒRGAN COMPETENT L'ALCALDE, P.D. LA TINENTA D'ALCALDE DE CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA / PARTICIPACIÓ CIUTADANA I ACCIÓ VEÏNAL / TRANSPARÈNCIA I GOVERN OBERT		
ACORD/RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ RESOLUCIÓ 208 DE 15 JULIOL DE 2022		

A la vista de actuaciones obrantes en el expediente y de los hechos y fundamentos de derecho que seguidamente se exponen, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporación Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se eleva el siguiente informe-propuesta de resolución:

HECHOS

1º.-Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2022, se aprobó inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de carácter público no tributario por el servicio municipal de abastecimiento de agua potable y otras actividades conexas.

2º.-Dado que los precios del suministro domiciliario de agua, que abonan los usuarios del servicio, están sometidos al régimen de intervención por parte del órgano competente de la Administración Autonómica, de conformidad con lo previsto en el apartado 6 del artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según la redacción dada por la Disposición Final Duodécima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se solicitó el preceptivo informe a la Comisión de Precios de la Generalitat, adscrita a la Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball, a cuyo efecto se adjuntó la documentación obrante en el expediente administrativo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	07/09/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006
LA TINENTA D'ALCALDE DE CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA / PARTICIPACIÓ CIUTADANA I ACCIÓ VEÏNAL / TRANSPARÈNCIA I GOVERN OBERT	ELISA VALIA COTANDA	07/09/2022	ACCVCA-120	75969408751908158912 294056626531753384



3º.- El Jefe de Unidad de la Comisión de Precios de la Generalitat, en fecha 19 de julio de 2022, emitió informe en el que se concluye que la tarifa de suministro de agua a la ciudad de València se autoriza en aplicación del procedimiento simplificado recogido en los artículos 12 y siguientes del Capítulo IV, del Decreto 68/2013, de 7 de junio, del Consell, por expediente 108/06 2022

4º.- Habiéndose publicado en el BOP de Valencia nº 112 de 13/06/2022, por un plazo de 30 días hábiles (el plazo se inició el día 14 de junio y ha finalizado el día 27 de julio de 2022), el trámite de información pública y audiencia a los interesados sobre la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por el servicio de abastecimiento de agua potable y otras actividades conexas al mismo, y revisados los informes emitidos por el Servicio de Sociedad de la Información, Servicio de Pueblos de València y Servicio de Descentralización, se ha expedido diligencia firmada por el Jefe de Servicio del Ciclo Integral del Agua, en la que se hace constar que no se han presentado instancias formulando alegaciones, sugerencias y/o reclamaciones a la citada disposición normativa dentro del referido plazo.

5º.- Finalizado el período de información pública sin que se haya formulado reclamación ni sugerencia alguna respecto a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza, ha de entenderse definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Respecto al procedimiento de aprobación y entrada en vigor de la modificación de la Ordenanza, resulta de aplicación los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con los artículos 127 a 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el artículo 20.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que requiere el informe preceptivo de la Comisión de Precios de la Generalitat por tratarse de tarifas sujetas al régimen de autorización, y el Título VI (artículos 107 a 115) del Reglamento Orgánico del Pleno, aprobado definitivamente por acuerdo de 26/04/2018 (B.O.P de Valencia de fecha 10/05/2018); que regula el procedimiento de aprobación de ordenanzas, reglamentos y otras disposiciones municipales de carácter normativo. En concreto, el artículo 113.2 de dicho Reglamento Orgánico prevé que en el caso de que no se haya presentado ninguna reclamación o sugerencia, la Alcaldía ordenará la publicación del texto íntegro aprobado y dará cuenta al Pleno en la sesión ordinaria siguiente.

II.- En virtud de la delegación de facultades resolutorias conferida por Resolución de Alcaldía nº 142 de 17 de julio de 2019, modificada por Resolución nº 208 de 15 de julio de 2022, la adopción de la resolución corresponde a la Octava Teniente de Alcalde, Delegada del Ciclo Integral del Agua.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	07/09/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006
LA TINENTA D'ALCALDE DE CICLO INTEGRAL DE L'AIGUA / PARTICIPACIÓ CIUTADANA I ACCIÓ VEÏNAL / TRANSPARÈNCIA I GOVERN OBERT	ELISA VALIA COTANDA	07/09/2022	ACCVCA-120	75969408751908158912 294056626531753384



Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

Primero.- Entender aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de carácter público no tributario por el servicio municipal de abastecimiento de agua potable y otras actividades conexas, aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2022, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 113.2 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de València, por cuanto durante el período de información pública y audiencia a los interesados no se ha formulado reclamación ni sugerencia alguna.

Segundo.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia del texto íntegro de la referida modificación, en virtud de lo previsto en los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 114 del Reglamento Orgánico del Pleno, y, además, en la sede electrónica del Ayuntamiento de València.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 113.2 de su Reglamento Orgánico.

Id. Document: cypq Fvrrq nrUO UbjX 5m/n S18e rGc=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	07/09/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006
LA Tinenta d'Alcalde de Cicle Integral de l'Aigua / Participació Ciutadana i Acció Veïnal / Transparència i Govern Obert	ELISA VALIA COTANDA	07/09/2022	ACCVCA-120	75969408751908158912 294056626531753384